

DECRETO NÚMERO

1309 - 11 - 2023

Por el cual se realiza un nombramiento provisional temporal en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, en cumplimiento de orden judicial.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El Juzgado Promiscuo Municipal de Almaguer - Cauca en Sentencia de Tutela de Primera Instancia del 11 de octubre de 2023 con radicado 19-022-40-89-001-2023-00-029-00 resolvió:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la educación de la menor Mafey Yulitza Males Navia, tal y como se indica en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

TERCERO: ORDENAR a la Secretaria de Educación y Cultura Departamental del Cauca que a través de su representante legal, señor Amarildo Correa Obando (o quien haga sus veces), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a garantizar el nombramiento y posesión de un docente en provisionalidad que cubra la vacante temporal, por el traslado por comisión de la titular, se presenta en el área de matemáticas en la Institución Educativa Normal superior Santa Clara de Almaguer, en Básica Primaria."

En la Planta global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacancia temporal de Docente de Aula, ocasionada por el encargo como Directivo Docente – Director Rural concedido a la señora **CARMEN ROSA GOMEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.483.323, en el CENTRO EDUCATIVO PARAMILLOS Sede PARAMILLOS (Sede Principal) del Municipio de San Sebastián (Cauca), la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 06059 del 08 de junio de 2023.

Revisadas las asignaciones académicas, existe la necesidad del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA Sede NORMAL NACIONAL SANTA CLARA (sede principal) del Municipio de Almaguer (Cauca), en el Nivel de BASICA PRIMARIA, por lo que se hace necesario nombrar en provisionalidad temporal a la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 50 del Decreto 1278 de 2002 el empleo se encuentra en vacancia temporal y teniendo en cuenta que no existen lista de elegibles vigentes para proveer el cargo se hace necesario su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida de la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En consecuencia, la Administración Departamental dispone efectuar el nombramiento provisional en vacancia temporal, como Docente de Aula de la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.985.899.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal a la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA Sede NORMAL NACIONAL SANTA CLARA (sede principal) del Municipio de Almaguer (Cauca), en el Nivel de BASICA PRIMARIA.

En mérito de lo expuesto,



Continuación Decreto No.

1309 - 11 - 2023

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal a la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.985.899, en el cargo de Docente de Aula, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA Sede NORMAL NACIONAL SANTA CLARA (sede principal) del Municipio de Almaguer (Cauca), mientras dure el Encargo como Directivo Docente – Director Rural, concedida a la señora **CARMEN ROSA GOMEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.483.323, en el CENTRO EDUCATIVO PARAMILLOS Sede PARAMILLOS (Sede Principal) del Municipio de San Sebastián (Cauca), la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 06059 del 08 de junio de 2023, en cumplimiento de Sentencia de Tutela de Primera Instancia del 11 de octubre de 2023 con radicado 19-022-40-89-001-2023-00-029-00, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Almaguer - Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El docente nombrado en provisionalidad temporal tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO. - El docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado, debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio e Historias Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo, a la señora **LUZ ADRIANA BURBANO PIPICANO**, en la dirección, Carrera 43 OESTE #6G BIS-26 Barrio La Estrella del municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca, Celular y/o teléfono: 3218730101, Correo electrónico: burbanoadriana49@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

01 NOV 2023

ELÍAS LARRAHONDO SARABALÍ
Gobernador

Aprobó **MARILDO CORREA OBANDO**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó **Juan Fernando Ortega Olave** –Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo **Kelli Johana Idrobo Uribe** - P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo

Revisó **Leidy Ximena Guerrón Pinto** - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo

Proyectó y revisó requisitos: **Oscar Manuel Hoyos Sotelo** – Abogado Contratista. Gestión Talento Humano Educativo